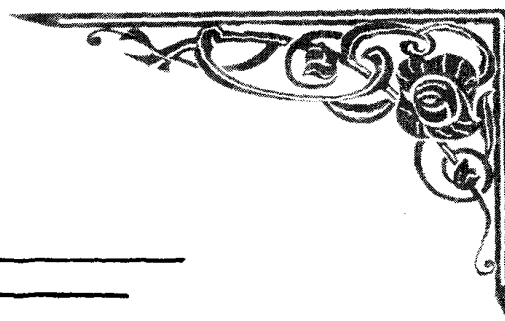
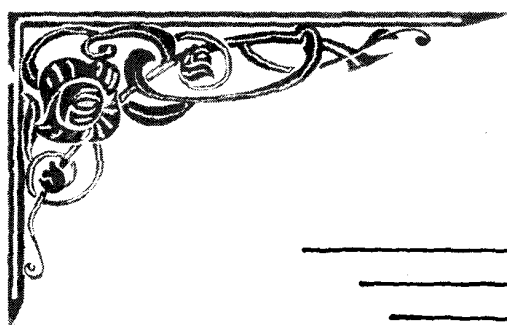




NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

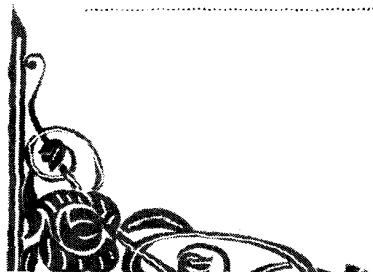
DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL
YOLANDA SALZER CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$ 52.000.00

Ambato, a 6 de SEPTIEMBRE de 2002.





4056

3

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA.
LTDA.

CAPITAL SOCIAL \$ 52.000,00 USD

AUMENTO DE CAPITAL \$50.000,00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día

viernes seis

de Septiembre

del año dos mil dos. Ante mí

Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,

Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de
esta escritura pública las señoras Yolanda Matilde Salazar Gallo y Alexandra
Elizabeth López Salazar, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente
General, respectivamente, de la compañía COMERCIAL YOLANDA SALAZAR
CIA. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como
documento habilitante. Las comparecientes son ecuatorianas, casadas, mayores de
edad, domiciliadas en Ambato y legalmente capaz para contratar y obligarse y dice:
que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que
copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a
su cargo, sírvase insertar una de la que consiste el aumento de capital y la reforma del
estatuto de una compañía de responsabilidad limitada: PRIMERA:
COMPARTECIDOS: Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura
pública las señoras Yolanda Matilde Salazar Gallo y Alexandra Elizabeth López
Salazar, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General,
respectivamente, de la compañía COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA.



LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documento habilitante. Las comparecientes son ecuatorianas, casadas, mayores de edad, domiciliadas en Ambato y legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el veintisiete de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento noventa y siete, el dos de mayo del dos mil uno, se constituyó la compañía COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA., con un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. DOS.- La Junta General Universal de Socios legalmente reunida el día diecinueve de junio del año dos mil dos, decidió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto, conforme se infiere de la copia auténtica del acta que se incorpora como habilitante.

TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, las comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA., declaran: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Se aumenta el capital social de la compañía, en la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de CINCUENTA MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en

CINCUENTA Y DOS MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte integrante del acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el diecinueve de junio del año dos mil dos que se incorpora como habilitante. DOS.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Acatando las resoluciones de la referida Junta, se reforma el artículo cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 52.000), dividido en cincuenta y dos mil (52.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

suprime la palabra "comisario" del literal c) del artículo doce del estatuto.

CUARTA.- DECLARACIONES.- Las comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; y, c).- Que los socios que suscriben el aumento son todos de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvese, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula



número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a el compareciente, aquel se ratifica en todo el contenido y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

2

1.) El Notario Dr. Rodrigo Herrería García.

SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES EN CUATRO FOLIOS UTILES.



Ambato, 16 de mayo del 2.001.

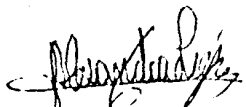
Señora
YOLANDA MATILDE SALAZAR GALLO
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que en el contrato constitutivo de **COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA.**, los socios, de común acuerdo, resolvieron designarle **PRESIDENTA** de la compañía, por el periodo estatutario de dos años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto.

El estatuto de la compañía, consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el veinte y siete de marzo del 2.001, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número ciento noventa y siete (197), el 2 de mayo del 2.001.

Atentamente,



Alexandra Elizabeth López Salazar
GERENTE GENERAL

Yo, Yolanda Matilde Salazar Gallo, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Presidenta de la compañía **COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA.** Ambato, 16 de mayo del 2.001.



Yolanda Matilde Salazar Gallo
PRESIDENTA
c.c. 180043996-8



Dirección: Luis A. Martínez y Juan B. Vela.

235
ción: Queda inscrito con el N°
presente nombramiento en el Registro Mercantil

22 MAY 2001

Ambato

EC DEPTO BAO

[Handwritten signature]
Dr. Hernán Pulido
[Illegible text]

Ambato, 16 de mayo del 2.001:

Señora
Alexandra Elizabeth López Salazar
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que en el contrato constitutivo de **COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA.**, los socios, de común acuerdo, resolvieron designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

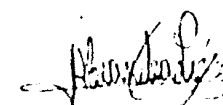
El estatuto de la compañía, consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el veinte y siete de marzo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número ciento noventa y siete (197), el 2 de mayo del 2.001.

Atentamente,




Yolanda Matilde Salazar Gallo
PRESIDENTA

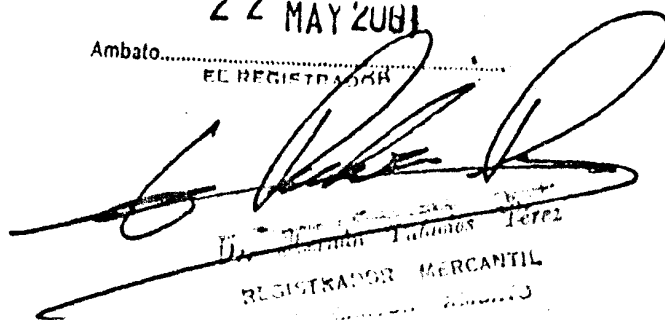
Yo, **ALEXANDRA ELIZABETH LOPEZ SALAZAR**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA.** Ambato, 16 de mayo del 2.001.



Alexandra Elizabeth López Salazar
GERENTE GENERAL
c.c. 180178108-7

Dirección: Luis A. Martínez y Juan B. Vela

ción: Queda inscrito con el N° 236
Presente nombramiento en el Registro Mercantil
22 MAY 2001
Ambato
EL REGISTRADOR


D. Juan B. Vela
REGISTRADOR MERCANTIL
Ambato

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dos, a las nueve horas, en la sede social de la compañía COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA., ubicada en la calle Luis A. Martínez No. 08-11 y Juan Benigno Vela, se encuentran reunidos, por sus propios y personales derechos, los socios: señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, propietaria de 1.500 participaciones; señora Alexandra Elizabeth López Salazar, propietaria de 250 participaciones; y, el señor Santiago Raúl López Salazar, propietario de 250 participaciones, éste último representado por la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, conforme consta del poder notarial que se incorpora al expediente. Las participaciones tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, la señora Alexandra Elizabeth López Salazar mociona que, de conformidad con lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
- 2.- REFORMAS AL ESTATUTO
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la reunión la Presidenta de la compañía, señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Alexandra Elizabeth López Salazar. La señora Presidenta agradece la asistencia de todos los socios, declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

La señora Gerente General manifiesta que el Art. 38 del "Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno" contiene un beneficio tributario, el cual ha sido utilizado por la compañía, pero para ello se deben reinvertir las utilidades del ejercicio económico del año dos mil uno, realizando el trámite de aumento de capital. Por lo expuesto, propone aumentar el capital social de la compañía en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando la cuenta las "utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año dos mil uno", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que ha sido preparado juntamente con el departamento de Contabilidad de la compañía y que pone a consideración de los socios para que sea aprobado por esta Junta. Todos los socios están de acuerdo con la propuesta. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve: **RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía, en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de cincuenta mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, con lo cual el capital social asciende a cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta y dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El aumento del capital será pagado capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año dos mil uno", en las



cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Se deja constancia de que se ha respetado estrictamente el derecho de atribución de los socios para aumentar el capital en proporción a sus participaciones.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

2.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo, quien manifiesta que, una vez resuelto el aumento, es necesario reformar el artículo cinco del estatuto, pero que se debería aprovechar la oportunidad para corregir un error deslizado en la escritura de constitución, concretamente en el literal c) del artículo doce, ya que allí se habla del "comisario" y esta compañía, estatutariamente, no tiene ese funcionario; en consecuencia, mociona reformar el artículo cinco, referente al capital social, y eliminar la referencia al comisario que consta en el literal c) del artículo doce del estatuto. La moción es apoyada por todos los socios, la señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve: **RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 52.000), dividido en cincuenta y dos mil (52.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

La Junta resuelve, también por unanimidad, suprimir la palabra "comisario" del literal c) del artículo doce del estatuto.

Sin tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

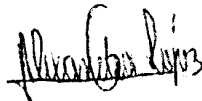
Se lee el acta y el señor Santiago Raúl López Salazar, por medio de su representada, mociona que se la apruebe. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La señora Presidenta agradece la asistencia de los señores socios, y declara concluida la Junta concluye a las diez horas diez minutos.



Yolanda Matilde Salazar Gallo
PRESIDENTA



Alexandra Elizabeth López Salazar
GERENTE GENERAL



Santiago Raúl López Salazar

Representado por la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 180043996-B

SALAZAR CALLO YOLANDA NATILDE

01 OCTUBRE 1.947

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 421 01261

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 47

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E333112222

CASADO WASHINGTON RAUL LOPEZ

SUPERIOR COMERCIANTE

SEGUNDO SALAZAR

MARIANA CALLO

AMBATO 12-08-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

120713

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 180178108-7

LOPEZ SALAZAR ALEXANDRA ELIZABETH

10 OCTUBRE 1.972

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

03 264 02128

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 72

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

CASADO WILLIAM MANUEL BRAVILLO CONDE

SUPERIOR ESTUDIANTE

WASHINGTON LOPEZ

YOLANDA SALAZAR

QUITO 21/01/96

21/03/2000

189208

[Signature]

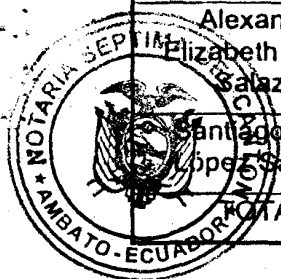
[Signature]

**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA.**

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

(Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 19 de junio del 2002)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CON LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2001	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Yolanda Matilde Salazar Gallo	1.500	37.500	39.000	39.000
Alexandra Elizabeth López Salazar	250	6.250	6.500	6.500
Santiago Raúl López Salazar	250	6.250	6.500	6.500
TOTAL	2.000	50.000	52.000	52.000



[Signature]

Yolanda Matilde Salazar Gallo

[Signature]

Alexandra Elizabeth López Salazar

[Signature]

Santiago Raúl López Salazar

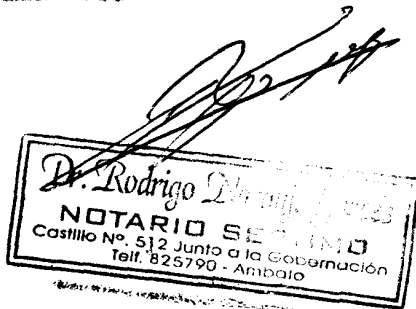
Representado por la señora Yolanda Matilde Salazar Gallo

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.**



[Signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo No. 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía COMERCIAL YOLANDA SALAZAR CIA. LTDA., de la Resolución Nº 02.A.DIC.185, emitida por el señor DR. PAUL OGANA SORIA, Intendente de Compañías de Ambato con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dos, así como se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la mencionada compañía celebrada el veinte y siete de marzo del año dos mil uno, de la Resolución en referencia, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Day fe.- Ambato a veinte y cuatro de septiembre del año dos mil dos.-



7

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución Nº 02.A.DIC.185 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Septiembre 16 del 2.002, bajo el número: Cuatrocientos cuatro (404) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 4056 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Octubre 2 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO